



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuario y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 204/2006

Trinidad, 15 de Noviembre de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria **SENASAG**, como un órgano de derecho público, desconcentrado del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ahora, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo 25729 de fecha 7 de abril de 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria **SENASAG**, determinando, al mismo tiempo su misión institucional.

Que, el referido Decreto Supremo, en su Art. 3, determina la misión institucional del “**SENASAG**”, siendo esta la de; Administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional; preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal y vegetal, y garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 28558 de fecha 22 de Diciembre de 2005, con el objeto de “Promover el desarrollo de la producción ecológica y establecer el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica, a fin de contribuir a la consolidación de la seguridad alimentaria, la conservación de los ecosistemas y al mejoramiento de la calidad de vida, incrementando los ingresos de la población del área rural y urbana, a través de la producción, transformación, certificación, consumo y comercialización de productos ecológicos a los mercados nacionales e internacionales”.

Que, los Ministros de Estado de los Ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Desarrollo Sostenible en cumplimiento al artículo 6 del citado Decreto Supremo, designaron, mediante Resolución Multiministerial 002/2006 de fecha 19 de Enero de 2006, al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - **SENASAG** como Autoridad Nacional Competente del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica,

Que, en cumplimiento a las normas legales antes citadas, así como de los antecedentes que respaldan la presente determinación, se hace necesario aprobar mediante el respectivo Instrumento Legal, el Reglamento del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica.

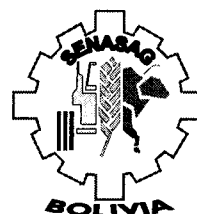
POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N°25729 en su Art. 10 inc. e);

///...



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural
Agropecuario y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...///

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBASE, el REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, que consta de 7 Títulos, 19 Capítulos y 38 Artículos, con 2 grupos de Anexos, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Jefes Nacionales de las Unidades de Sanidad Vegetal, Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria, y los Jefes Distritales del **SENASAG**, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, de forma provisional hasta en tanto se defina la Jurisdicción que tendrá esta Unidad en potencia, mientras se vaya implementando la actividad dentro de este campo de acción.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Bernabe Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. / 0562
JEFE NAL. ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRAYMA


Dr. Ing. Fernando Peñarrieta Loria
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA

C./ Arch.
DN / Dr. A. Arteaga.
UNSV / Ing. D. Durán.
UNSA / Dr. E. Salas.
UNIA / Ing. F. Peñarrieta.
UNAJ / Dr. B. Arteaga.